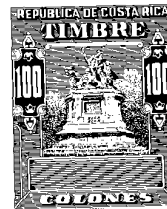




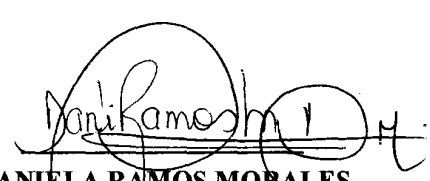
Lexis Abogados
COSTA RICA



PODER ESPECIAL

Nosotros, **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, mayor de edad, casado una vez, de profesión Abogado, cédula nacional de identidad número uno-ochocientos noventa y nueve-quinientos sesenta y cuatro, vecino de San José; y **DANIELA RAMOS MORALES**, mayor de edad, soltera, Abogada, vecina de Heredia, Santa Inés, doscientos metros norte, y setenta y cinco metros al oeste de la cancha de baloncesto, portadora de la cédula nacional de identidad número cuatro-ciento ochenta y ocho-cuatrocientos treinta y siete, en nuestra condición de apoderados con facultades suficientes de **PHARMEX LIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno, otorgamos **PODER ESPECIAL** al señor **ESTEBAN SIMON SAMÁN**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero en Ciencias Empresariales, portador del pasaporte ecuatoriano número cero nueve cero siete cero dos dos uno cero, para que realice todos los actos tendientes a representar a **PHARMEX LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA** en la Junta de Accionistas de **LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A.**, y en cualquier otro acto que concierna a **LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A.**. El apoderado tendrá facultades amplias y suficientes para realizar a nombre de **PHARMEX LIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA**, todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efecto en la República del Ecuador, y cumplirá con las obligaciones contraídas por **PHARMEX LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con respecto a **LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A.**, y responderá por las mismas dentro o fuera de la República del Ecuador. Además queda facultado el apoderado para representar a **PHARMEX LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA** en cualquier materia que concierna a **LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A.**, incluyendo asistir a juntas, audiencias y otras diligencias en representación de **PHARMEX LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Es todo. San José, Costa Rica, veintiuno de noviembre del año dos mil once.


GABRIEL LIZAMA OLIGER


DANIELA RAMOS MORALES

P/ PHARMEX LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA.

EL SUSCRITO NOTARIO RANDALL EDUARDO VARGAS MATA, CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, EDIFICIO A, OFICINA CINCO, HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE LOS SEÑORES GABRIEL LIZAMA OLIGER, Y DANIELA RAMOS MORALES SON AUTÉNTICAS Y FUERON PUESTAS EN MI PRESENCIA DE PUÑO Y LETRA DE SU OTORGANTE, LA CUAL SE EMITIO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN EN EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR PARA SU USO EN DICHO PAÍS. ASIMISMO HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA PUESTA AL PIE DE ESTE DOCUMENTO ES DE MI PUÑO Y LETRA, EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL ACTO DE AUTENTICACIÓN NOTARIAL. LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. SAN JOSÉ, COSTA RICA, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

*Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza Freses**San José, Costa Rica*

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **RANDALL VARGAS MATA**, CÉDULA **109350847**, CARNÉ NÚMERO **14429**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **veintidós de noviembre del año dos mil once**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



DANSZ--

